

# INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES PRIVADAS Y CASO PEGASUS



La intervención de comunicaciones privadas representa una seria amenaza a la protección de datos personales y a la privacidad de los mexicanos, por lo que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el marco de sus atribuciones, con un sentido de responsabilidad y oportunidad, así como parte de su política de transparencia proactiva, pone a disposición de las autoridades y de la población en general información pública sobre este asunto, la cual se espera contribuya a una mejor rendición de cuentas hacia la sociedad.

## Esta información comprende:

Solicitudes de información.....	2
Obligaciones de transparencia.....	6
Compranet.....	6
Cierre.....	7
Metodología.....	7
Cumplimiento al expediente de verificación.....	9



ANTE LA  
**OPINIÓN  
PÚBLICA**



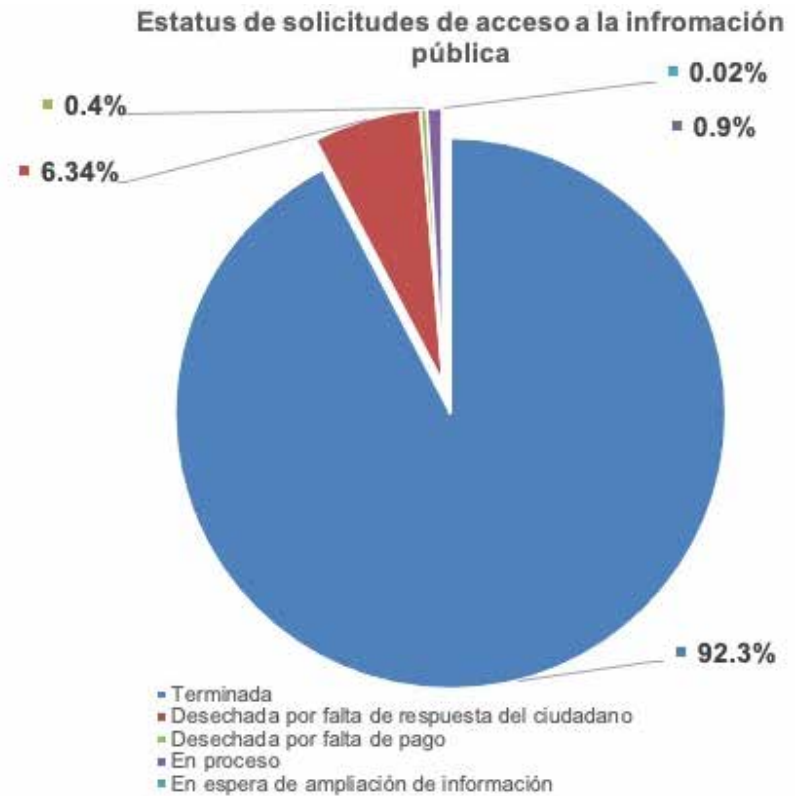
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales



## Solicitudes de información<sup>1</sup>

En el periodo que abarca del 10 de febrero de 2004<sup>2</sup> al 21 de julio de 2021, se han identificado [4,035 solicitudes de acceso a la información](#) relacionadas con el tema de intervención de comunicaciones privadas.

De estas 4,035 solicitudes de acceso a la información identificadas, 3,703 (92.3% se encuentran "terminadas"; a la vez 256 (6.34%) fueron desechadas por "falta de respuesta del ciudadano" a los requerimientos que realizaron los sujetos obligados para poder identificar la información de su interés; 16 (0.4%) por "falta de pago" de costos de reproducción de la información; 37 (0.9%) se encuentran "en proceso" y 1 (0.02%) se encuentra en "espera de ampliación de información" por parte de la persona solicitante.



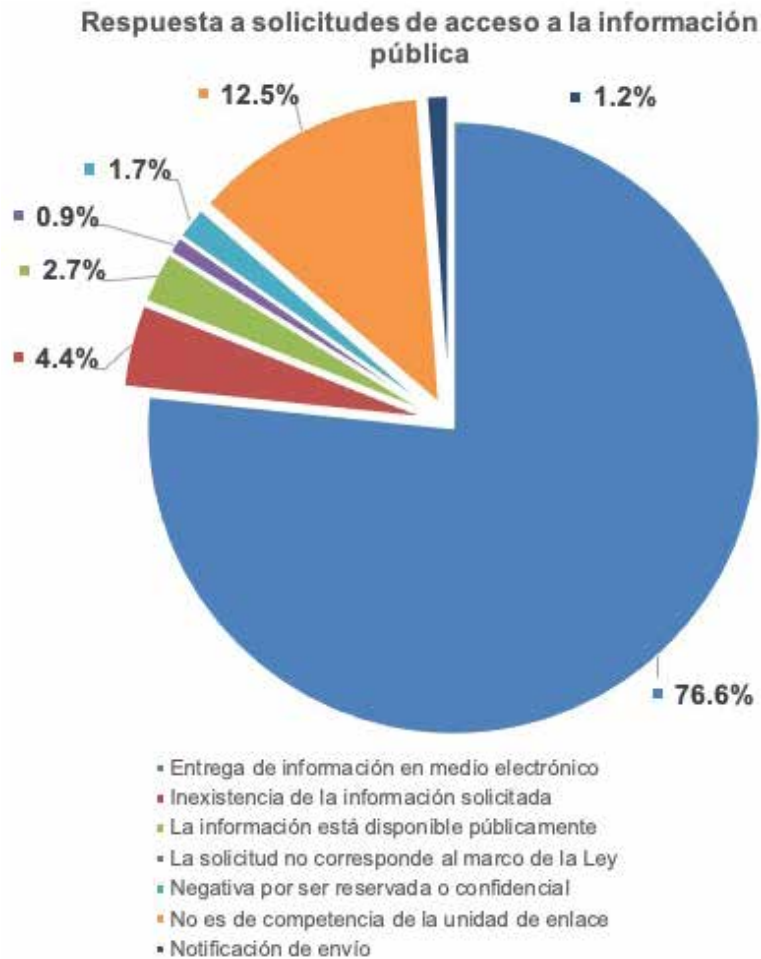
De las 3,725 solicitudes de acceso a la información que se encuentran "terminadas", en 2,855 ocasiones (76.6%) se entregó la información por medio electrónico; en 465 casos (12.5%) se indicó que la información no era competencia de la unidad de enlace; en 163 casos (4.4%) se indicó la inexistencia de la información; en 101 casos (2.7%) se indicó que la información se encontraba disponible públicamente; en 64 casos (1.7%) se negó

1 Todas las respuestas a las solicitudes de información pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/moduloPublico/moduloPublico.action>.

2 Fecha en la cual entró en operación el sistema INFOMEX.



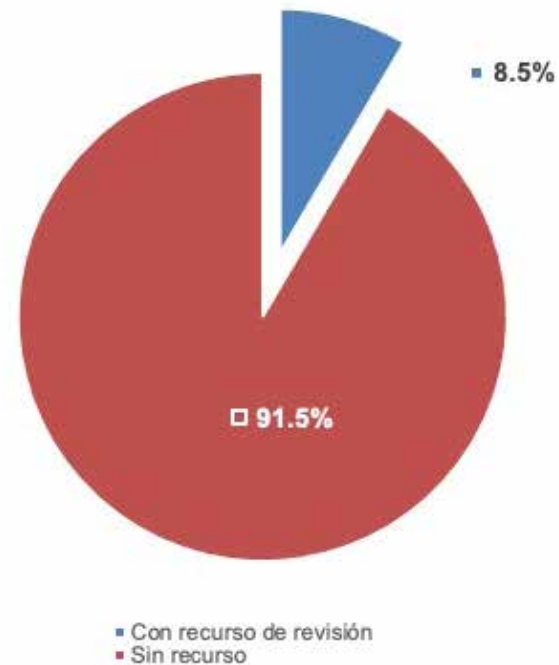
la información por ser reservada o confidencial; en 34 casos (0.9%) se señaló que la información no correspondía al marco de la ley; y finalmente, en 43 ocasiones (1.2%) se notificó el envío de la información o alguna otra notificación.

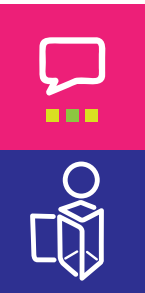


### Recursos de revisión

Del total de las 3,725 solicitudes de acceso a la información que se identifican como "terminadas", en 316 casos se interpusieron recursos de revisión, derivados de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados. Ello se traduce en un índice de recurrencia del 8.5%.

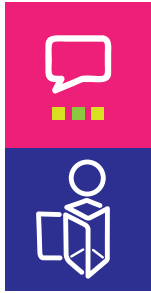
### Solicitudes de información y recursos de revisión





Los recursos de revisión interpuestos derivaron de las respuestas otorgadas por los siguientes sujetos obligados:

Sujeto obligado	Recurso de revisión
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI)	23
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE)	1
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF)	28
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)	62
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)	1
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFETEL)	10
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (Presidencia)	27
POLICÍA FEDERAL	12
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	1
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)	32
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	25
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	37
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)	2
SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)	20
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)	5
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (SEGURIDAD CIUDADANA)	14
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP)	2
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	1
SSPC - FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)	1
GUARDIA NACIONAL	12
<b>Total general</b>	<b>316</b>



Ahora bien, el Instituto al momento de resolver los recursos de revisión determinó lo siguiente:

Sujeto obligado	Confirma	Confirma y Sobresee	Desecha	Extemporáneo	Modifica	No Presentado	Ordena	Revoca	Revoca/ Sobresee	Sobresee	S/P	Total
CNI	1		4		9			4		5		23
COFECE								1				1
CJF					12					16		28
FGR	12	1	10		27	3		4	1	4		62
INFONAVIT								1				1
IFETEL	1		4		2			1		2		10
Presidencia	3		6		8			7		3		27
POLICÍA FEDERAL	4		3		2	1		1		1		12
SCT											1	1
SEGOB	9		7	1	6	1	1	3		4		32
SHCP	7		11		3			1		3		25
SEDENA	3		7		19			7		1		37
SFP				1		1						2
SEMAR	4		3		7			2		4		20
SRE	2				3							5
Seguridad Ciudadana	4		3		6			1				14
SESNSP				1		1						2
SAT			1									1
FONDEN	1											1
Guardia Nacional	5		3		1			2		1		12
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>105</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>316</b>



## Obligaciones de transparencia

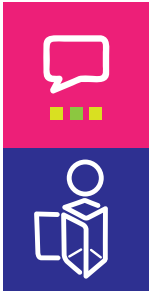
En lo concerniente a la información localizada en dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), específicamente en la fracción XXVIII, referente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, o autorizaciones otorgadas, se identificaron 21 registros de contratos.

Sujeto Obligado	Tipo de procedimiento	Empresas
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)	Licitación Pública	ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V. (4 contratos)
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)	Adjudicación Directa	COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V. (1 contrato)
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)	Adjudicación Directa	ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V. (2 contratos), COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V. (2 contratos)
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	Adjudicación Directa	Neolinx de México, S.A de C.V. (10 contratos)
POLICÍA FEDERAL (PF)	Adjudicación Directa	ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V. (1 contrato)
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL (SPF)	Adjudicación Directa	ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V. (1 contrato)

## Compranet

Se encontró un registro en el sistema COMPRANET del Gobierno Federal en el que se observa lo siguiente:

Número de Fila	Nombre de la Unidad Compradora (UC)	Código del expediente	Descripción del Expediente	Tipo de Contratación	Plazo de participación o vigencia del anuncio
1	SCT-Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones #009000982	1252086	Contratación del arrendamiento de licencias del software Pegasus	Arrendamientos	30/06/2017 00:00



## Cierre

La información es un recurso estratégico y de enorme valor en cada dimensión de nuestra vida cotidiana; y para que ésta tenga verdadera utilidad, debe ser siempre completa, oportuna y veraz. Bajo tales preceptos, el INAI, a través de su sección denominada "Ante la Opinión Pública", continuará acercando tanto a la población como a las autoridades información pública sobre temas de interés y trascendencia social.

## Metodología

Para la localización de la información contenida en los apartados de solicitudes y de recursos, respectivamente, se utilizaron criterios de búsqueda que comprenden más allá del término "Pegasus" con la intención de ofrecer la mayor amplitud posible relacionada con "intervención de comunicaciones privadas". En virtud de ello se utilizaron los siguientes 55 términos clave de búsqueda y sus variaciones y, desde luego, comprenden los conceptos publicados en medios de comunicación relacionados con "Pegasus":

1. L3HARRIS TECHNOLOGIES
2. IMSI CATCHER
3. HARRIS CORPORATION RF COMMUNICATIONS DIVISION
4. HARRIS CORPORATION COMMUNICATION SYSTEMS SEGMENT
5. HARRIS COMMUNICATIONS DIVISION
6. SANJIVAN SA DE CV
7. CLIMA CONFORT SA DE CV
8. MUNDO PRODUCTIVO MAREL SA DE CV
9. GENTAG SA DE CV
10. MARKETING INTERNATIONAL R&C SA DE CV
11. SYSPRO INTERNACIONAL SA DE CV
12. STINGRAYS
13. REFACCIONES PARA EQUIPOS TACTICOS EN HF
14. HIGH FREQUENCY
15. ADQ. INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE COMPONENTES DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN TÁCTICA EN HF
16. ADQUISICION DE INSUMOS PARA COMPONENTES DE RADIOCOMUNICACION TACTICA HF
17. ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCESORIOS DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN TÁCTICA EN HF
18. R3D
19. Telcel
20. Iusacell
21. AT & T
22. Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica
23. Fundación para la Cultura Digital
24. ISOC México
25. Derechos Digitales
26. Colectivo Sursiendo

27. Colectivo Rancho Electrónico
28. Gunnar Wolf
29. Adquisiciones
30. Cámara
31. Micrófono
32. Pegasus
33. Galileo
34. Malware
35. Software
36. Espía
37. Gobierno Espía
38. Vigilancia
39. Ilegal
40. Espionaje
41. Antenas falsas
42. IMSI catchers
43. Intervención
44. Interrupción
45. Geolocalización
46. Georreferencia
47. Datos conservados
48. Comunicaciones privadas
49. Response Policy
50. NSO
51. Citizen Lab
52. Finfisher
53. Hacking Team
54. Finspy
55. Tecnología digital para el cambio social
56. KBH TRACK S.A. de C.V
57. Comercializadora Antsua

58. Grupo Tech Bull S.A. de C.V
59. Comercializadora de Soluciones Integrales Mecale S.A de C.V.
60. Balam Seguridad Privada S.A. de C.V.
61. Constructora del Centro y del Bajío, S.A. de C.V.
62. Artículos Textiles Equipo y Accesorios MV SA de CV.
63. Proyectos y Diseño VME S.A.de C.V.
64. Coordinadora de Imagen y Servicios Estratégicos S.A. de C.V.
65. Grupo Comercial Vicra S.A. de C.V

Al respecto de la información obtenida de la publicación de información derivada de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se realizó la búsqueda del año 2016 a la fecha en la información publicada en las siguientes fracciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- *XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, o autorizaciones otorgadas.*
- *XXVIII. La información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa.*
- *XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.*





De igual forma, se incluyeron los siguientes sujetos obligados:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Marina
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Oficina de la Presidencia de la República
- Fiscalía General de la República
- Centro Nacional de Inteligencia
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes

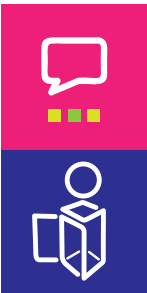
**Fecha de actualización: 27 de julio de 2021**

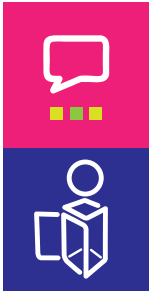
## **Cumplimiento al expediente de verificación**

En 2017, hubo una serie de señalamientos acerca de que el gobierno federal había utilizado un programa malicioso llamado Pegasus para obtener información personal, principalmente de periodistas y activistas defensores de derechos humanos, es por eso que el 26 de junio de 2017 el INAI emitió el comunicado INAI/193/17 en el que informó que con base en sus atribuciones y obligaciones como organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales realizaría las investigaciones y en su caso resoluciones en contra de las instancias públicas y privadas que resultaran involucradas en el uso de Pegasus.

El 4 de julio de 2017 la entonces Dirección General de Investigación y Verificación solicitó, mediante el oficio número INAI/SPDPIDGIV/1410/17, al director general de asuntos jurídicos de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), lo siguiente:

1. Indicará, si la PGR ha tenido conocimiento de los hechos en materia de la presente investigación, específicamente en relación con la presunta utilización del software (malware) identificado como Pegasus por parte del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y/o cualquier persona física o moral de carácter privado.
2. Manifestara, si la PGR ha recibido alguna denuncia o querrela relativa a la presunta utilización del





- software (malware) identificado como Pegasus, en contra de cualquier persona.
3. Señalará quienes son las personas físicas y/o morales denunciantes, querellantes y/o víctimas, así como aquellas a quienes se atribuyen los hechos probablemente constitutivos de delito, precisando cual es el número de averiguación previa o carpeta de investigación que se haya iniciado, sirviéndose indicar el estado procesal respectivo.
  4. Señalará, en su caso, las acciones que ha llevado a cabo la PGR en relación con la presunta utilización del software (malware) identificado como Pegasus.
  5. Brindase las facilidades para que el INAI tenga acceso a las constancias que integran la averiguación previa y/o carpeta de investigación que se haya iniciado por los hechos de mérito.

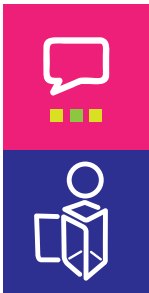
El 13 de julio de 2017 la PGR respondió que no podía brindar la información solicitada dado que el caso Pegasus se encontraba en etapa de investigación por parte del ministerio público, por lo que no se podía dar a conocer para no afectar la investigación.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2019, se emitió la resolución del expediente de verificación, **INAI.3S.07.01-007/2018**, en la que se instruyó a la Fiscalía General de la República (FGR) el cumplimiento de diversas medidas, que esencialmente consistieron en:

1. Que acreditara de manera formal que el sistema denominado Pegasus hubiese sido desinstalado del hardware en posesión de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas de la Agencia de Investigación Criminal y que dicho software no se encontrara instalado en algún equipo en posesión de la FGR.
2. Que precisara las políticas, métodos y técnicas que dieran cuenta de la desinstalación del sistema Pegasus; además de que acreditara fehacientemente que no es factible instalarlo nuevamente en algún equipo en posesión de la FGR, considerando la irreversibilidad, seguridad y confidencialidad.
3. Que remitiera la expresión documental con la que acreditara que comunicó a sus unidades administrativas que desarrollan actividades sustantivas, la necesidad de adopción de las referidas medidas en el ámbito de su competencia, respecto de la totalidad de los sistemas en que lleven a cabo tratamiento de datos personales, debiendo considerar en todos los casos el resguardo de las bases de datos generadas con motivo del uso de ese tipo de tecnología.

El 4 de abril de 2019, la FGR, respondió entregando los siguientes documentos:

1. Copia del oficio **FGR/CMI/AIC/190/2019**, en el que menciona que mediante oficio número **FGR/CMI/**



**AIC/189/2019**, se hizo del conocimiento de las unidades administrativas, órgano desconcentrado, direcciones generales y direcciones adjuntas, que manejan datos personales, que deberán implementar medidas para la debida protección de los mismos.

2. Acuses del oficio número **FGR/CMI/AIC/189/2019**, de fecha 2 de abril de 2019, entregado a sus unidades administrativas adscritas, en las que hace de su conocimiento que, identifiquen si cuentan con sistemas de tratamiento de datos personales y en caso de ser afirmativo, realicen las acciones correspondientes para su protección a través de la elaboración del documento de seguridad.
3. Copia del oficio número **FGR/AIC/UICOT/0407/2019**, en el que señala que respecto a las medidas concernientes a la desinstalación del software Pegasus y la acreditación de que no será factible instalarlo nuevamente: *“la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, ha aperturado la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/UNAI-CDMX/0000430/2017**, en la que se está investigando los hechos relacionados con la intromisión ilegal de comunicaciones; por lo que se han recibido diversas notificaciones por parte de esa Fiscalía, con la finalidad de recabar información y realizar diligencias que ayuden a esclarecer los hechos materia de la investigación.”*

Por lo anterior, manifestó, que no le es posible establecer medidas y/o técnicas de desinstalación del software Pegasus, ya que ello, estaría contraviniendo y vulnerando las actuaciones del ministerio público, que se encuentra investigando hechos materia de su competencia.

El 1 de julio de 2019, la Dirección General de Cumplimientos del INAI, requirió a la FGR, para que informara el estado procesal de la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/UNAI-CDMX/0000430/2017**, por lo que el 21 de agosto de 2019, respondió señalando que desahogó el requerimiento referido, señalando que se encontraba aún en integración y trámite por lo que para no afectar la investigación no se puede dar a conocer aún.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión dio acceso para que el INAI pudiera revisar la carpeta de investigación en las instalaciones de la Fiscalía, pero al continuar en integración no es posible dar a conocer su contenido, no se omite señalar que se ha requerido en dos ocasiones más a la FGR el estado procesal de la carpeta de investigación antes referida quien ha manifestado que la misma aún se encuentra en la etapa de investigación inicial. Motivo por el cual, el expediente aún continúa en trámite.

Para revisar el documento con la resolución completa haga clic en la siguiente liga:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Resolucionesenmateria/INAI.32.07.01-007-2018.pdf>

